



Avda. San Martín 155-Q8316

boletinoficial@plottier.gob.ar

INTENDENTA

Prof. Malena Resa

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CIUDADANIA

Lic. Esp. Luis Callejas

SECRETARÍA DE OBRAS Y HABITAT

Arq. Jorge López

SECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Tapia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Tec. Sup. Sergio Martínez

BOLETÍN
OFICIAL



SUMARIO

Edición de 6 páginas.

Ordenanzas sintetizadas: página 3.

Ordenanzas completas: páginas 3 a 6.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ORDENANZA N°4593/2026: Promulgada por Decreto N°1750/2026.

Que dicha norma condona la deuda en concepto de patente de rodado al dominio AD839DY a nombre de Marcelo Estévez DNI N°22.473.941 correspondientes a los siguientes años 2024, 2025 y 2026;

ORDENANZA N°4597/2026: Promulgada por Decreto N°1839/2026.

Que, mediante dicha norma condona la deuda en concepto de servicios retributivos correspondiente al inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-22-047-3525-0000, a nombre de la Sra. PITUCH PEREYRA MATILDE DNI N°20.606.095 correspondientes a:

- Año 2020 cuotas 02° a 12°;
- Año 2021 cuotas 01° a 12°;
- Año 2022 cuotas 01° a 03°;
- Año 2022 cuotas 05° a 12°;
- Año 2023 cuotas 01° a 12°;
- Año 2024 cuotas 01° a 12°;
- Año 2025 cuotas 01° a 12°;
- Año 2026 cuotas 01° a 06°;

ORDENANZA N°4599/2026: Promulgada por Decreto N°1841/2026.

Que dicha norma autoriza el cambio de titularidad, a los Herederos del Inmueble sito en lote 14 Mza. A, Nomenclatura Catastral N°02-22-050-7156-0000, en calle Encina-N°58 del Barrio el Chacay, Sres. ELSAAQUINO, DNI 23.901.895, ELVIO AQUINO, DNI

EDICIÓN N°14

11 de agosto de 2026

Ciudad de Plottier



92.258.367, LUCIANO AQUINO, DNI 92.245.262 LEONARDO AQUINO, DNI 18.418.845 Y ESTALISNAA AQUINO DNI 92.245.262, según la Ordenanza N°976/93;

ORDENANZA N°4601/2026: Promulgada por decreto N°1845/2026.

Que dicha norma adhiere la Municipalidad de Plottier al Decreto Provincial N°836/2023 (DECTO-2026-836-E-NEU-GPN) y a su anexo IF-2026-01051632- NEU-MUG, que aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N°1932- cuyo artículo 1° por la Ley Provincial N°2335- relativa al Himno Provincial del Neuquén “Neuquén Trabun Mapu”;

ORDENANZA N°4605/2026: Promulgada por decreto N°1870/2026.

Designase a la Sra. CATALINA BARROS FABANI DNI N°33.952.958, como Gerente ante el Ente de Desarrollo Económico de la ciudad de Plottier (EDEP), conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Carta Orgánica municipal y a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal;

ORDENANZA N°4603/2026: Promulgada por decreto N°1868/2026;

Transfiere, a título gratuito a favor de Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Lote 16b1, manzana16 B, sesión Nomenclatura Catastral.09-22-045-7965-0000, con una superficie exacta de 8400.65 m², según plano de mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro 8224-12565/19, con título de dominio a nombre de la Municipalidad de Plottier;

ORDENANZA N°4604/2026: Promulgada por decreto N°1869/2026;

Desafecta. De su condición de Reserva Fiscal el Inmueble identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral N°09-22-064-0302-0000, designado como Lote 8 Manzana 17E de la ciudad de Plottier, con una superficie de dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados según plano de mensura expediente N°2756-6237/94 encontrándose afectado al destino de Reserva Fiscal inscripto registralmente a nombre del instituto Provincial de vivienda y Urbanismo de Neuquén (IPVU), matrícula 50426-confluencia, a disponer la transferencia a título gratuito del inmueble descripto al inmueble al artículo 1° de la presente ordenanza presente a favor del consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, con destino al funcionamiento y desarrollo de las actividades de la escuela de músicas Plottier;

EDICIÓN N°14

11 de agosto de 2026

Ciudad de Plottier



ORDENANZA N°**4602/2026**: Promulgada por Decreto N°1867/2026;

Que dicha norma transfiere a gratuito, del dominio privado de la Municipalidad de Plottier a favor del Gobierno de la Provincia del Neuquén, la fracción resultante de la subdivisión del lote 32, Nomenclatura Catastral N°09-22-057-1579-0000, con una superficie aproximada de diecinueve mil novecientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta décímetros cuadrados (19.929,50 m²), con las medidas, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura y subdivisión que oportunamente se apruebe, el que como Anexo formara parte integrante de la presente. La referida fracción se subdivide en tres (3) lotes destinados a la ejecución de obras de infraestructura, a saber: Lote 1 de 4.939,20 m², equipamiento deportivo; Lote 2, de 12.501,43 m², una residencia para la estadía de adultos mayores; y Lote 3, de 2.492,95 m², equipamiento de seguridad para la ciudad.



ORDENANZAS COMPLETAS

ORDENANZA N°4600/2026: promulgada por Decreto N°1844/26

ORDENANZA N°4600/26.-

Plottier, 25 de junio de 2.026

VISTO:

El Expediente ingresado con la fecha 01 de junio de 2026 por el Dr. Marcelo Di Peto, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda. (CAPP), mediante el cual se solicita la actualización tarifaria del servicio para el segundo semestre del año 2026.Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°4591/26 se dispuso la prórroga de la concesión del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales a la Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda., manteniendo vigente las condiciones establecidas en la Ordenanza N°3757/16;

Que de conformidad con la Ordenanza de Concesión N°3757/26, específicamente en su Artículo 5° se determina que la tasa por servicio que cobre la prestadora debe fijarse considerando la cobertura de los costos totales de producción y distribución de Agua Potable de la Ciudad de Plottier, abarcando costos laborales, operativos, de comercialización, de administración, financieros e inversiones, asegurando un rendimiento razonable;

Que la Cooperativa de Agua Potable de Plottier Ltda. ha presentado un pormenorizado estudio de variación de costos refrendados por informe contable profesional, del cual surge un incremento del 17% en las previsiones de costos mensuales estimados al 30 de junio de 2026 respecto de aquellos vigentes al 31 de diciembre del 2025;

Que, la citada actualización responde a factores de la realidad macroeconómica que impactan de forma directa sobre los insumos críticos necesarios para la captación, potabilización y distribución del recurso (caños, accesorios, combustible, hipoclorito de sodio, mantenimiento general;

EDICIÓN N°14

11 de agosto de 2026

Ciudad de Plottier



Que a efectos de evitar el desfinanciamiento de la institución prestadora y salvaguardar la norma, regular y eficiente provisión del recurso vial a la población de la ciudad de Plottier, deviene oportuno dictar la presente norma legislativa;

Que la sometido a tratamiento fuera aprobado por mayoría de los concejales: Namuncura, Camargo, Ramos, Miguel, Camargo Huento, Antilef, Esquivel, Scrugli, Soto, Costa; y con los votos negativos de los concejales: Ponce, Scialabba y Alessandroni, dándose así a la sanción a la presente, según consta en acta N°109, sesión ordinaria N°093, de la fecha 25/06/2026

POR ELLO:

Y en base a las facultades emergentes del Artículo 56 inc. a) de la Ley Provincial N°2163 - Carta Orgánica Municipal. -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZASE la tarifa de agua potable, de acuerdo a lo previsto en la ordenanza 3.757/16 y al convenio respectivo, a un incremento del 17%.con vigencia a partir de la aprobación de la presente norma, para todas las categorías -----

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa de Agua Potable Plottier limitada a sus efectos-----

ARTÍCULO 3°: DESE amplia difusión, cumplido, archívese-----

****** DADA EN SALA PÚBLICA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PLOTTIER, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. *****